**N° 69**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y quince minutos de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Fernández y Picado.

**Artículo IV**

Tomados en consideración los recursos de Habeas Corpus interpuestos por Manuel Salvador Torres y por Julio Monge Monge fundados ambos en que se encuentran detenidos ilegalmente, se resolvió: declararlos sin lugar por aparecer de los informes y de los expedientes respectivos que la restricción de libertad de los recurrentes obedece a sentencias condenatorias dictadas con base en la propia confesión de los inculpados, por faltas a la moral contra el primero y por daños en perjuicio del Estado contra el último.